MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

DEL SISTEMA DE GARANTÍA PARTICIPATIVO

Contribuyendo al cuidado de nuestra salud y del medio ammbiente

Garantía Sistema de Participativo

Producción Agroecológica PERU

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

DEL SISTEMA DE GARANTÍA PARTICIPATIVO

Garantía Participativo Sistema de

Producción Agroecológica PERU

Contribuyendo al cuidado de nuestra salud y del ambiente

Consejo Nacional del SGP

Asociación Nacional de Productores Ecológicos del Perú - ANPE Perú

www.anpeperu.org

Instituto de Desarrollo y Medio Ambiente – IDMA

www.idmaperu.org

Asociación Peruana de consumidores – ASPEC

www.aspec.org.pe

Dirección: Jr. Lloque Yupanqui 1392, Jesús María - Lima Perú / Ref. Cdra. 11 de Av. Cuba

Teléfonos: (511) 472-4828 / Telefax: N° (511) 472-4831

Autores:

Luis Antonio Ravello Gutiérrez

Ángel Ramiro Luján Sánchez

Moisés Quispe Quispe

Revisión de Texto: Teonila Guerra Paredes

Diseño, diagramación e impresión: Roble Rojo Grupo de Negocios S.A.C.

Américo Vespucio 110, COVIMA La Molina, Lima

Telf.: info@roblerojo.com

Impreso en el Perú

Primera Edición: 2015

Impresión 1000 ejemplares

Hecho el depósito legal en la Biblioteca Nacional del Perú Nº 2015-07686

CONTENIDO

SIGLAS 5

PRESENTACION 7

I. GENERALIDADES

1.1 Objetivo 9

1.1.1 Objetivo general 9

1.1.2 Objetivos específicos 9

1.2 Campo de aplicación 9

1.3 Definición de términos 9

II. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y FUNCIONAMIENTO DEL SGP EN EL PERÚ

2.1 Estructura organizativa del SGP en el Perú 11

2.2 Instancias del SGP 11

2.2.1 Características de las instancias del SGP. 11

A Núcleo Local 11

(i) Productor/a SGP 12

(ii) Junta Directiva 12

(iii) Evaluador/a 13

B Consejo Regional SGP 14

C Consejo Nacional SGP 15

D Secretaría técnica SGP 16

2.3 Funciones y responsabilidades de los actores 16

A. Núcleo local 16

(i) Productor/a 16

(ii) Junta directiva 16

(iii) Evaluador/a 17

B. Consejo Regional del SGP 19

C. Consejo Nacional del SGP 20

D. Secretaria técnica 21

III. METODOLOGÍA DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SGP

3.1 Desarrollo de capacidades 23

3.1.1 A nivel de núcleos locales 23

3.1.2 A nivel de Consejo Regional del SGP 23
3.1.3 A nivel de evaluadores 24
3.2. Implementación de la carpeta del productor/a 25
3.3. Evaluación de la conformidad 25
3.3.1 Control social interno - CSI 26
3.3.1.1 Evaluación Interna 26
3.3.1.2 Sanciones y apelaciones 26
3.3.1.3 Elaboración de informe del núcleo local 27
3.3.2. Control social externo – CSE 27

IV. USO DE SELLO Y BASE DE DATOS
4.1 Administración de la información 29
4.2 Manejo de fichas del Núcleo local 30
4.3 Resultado de información por el Consejo Regional del SGP 30
4.4 Comunicación al Consejo Nacional 31
4.5 Administración de datos del SGP 31

ANEXOS
ANEXO I: Uso del sello 33
Modelo de constancia del SGP a entregar a los Núcleos locales 33
ANEXO II: Sanciones 34
ANEXO III: Documentos de referencia del SGP 36

SIGLAS:

ANPE: Asociación Nacional de Productores/as Ecológicos del Perú

IDMA: Instituto de Desarrollo y Medio Ambiente

ASPEC: Asociación Peruana de consumidores

SGP: Sistema de Garantía Participativo

CN: Consejo Nacional

CR: Consejo Regional

ST: Secretaría Técnica.

RTPO: Reglamento Técnico para Productos Orgánicos

AG: Agencia Agraria

NL: Núcleo local

CSI: Control social interno

CSE: Control social externo

PRESENTACIÓN

Desde el año 2005 se viene implementando en el país el Sistema de Garantía Participativo (SGP) como alternativa viable para asegurar la cualidad ecológica del producto a través de una metodología apropiada a la realidad de nuestra pequeña producción agroecológica, caracterizada por su escala familiar, diversidad de cultivos, pisos ecológicos y etnoculturales específicas en cada región. La Asociación Nacional de Productores Ecológicos (ANPE) y el Instituto de Desarrollo y Medio Ambiente (IDMA); inician la implementación del SGP en nuestro país. En estos 10 años de trabajo se ha tenido avances significativos en lo que refiere al aspecto técnico, metodológico, social y legal; pudiéndose advertir su creciente valor y reconocimiento por los productores y sectores públicos y privados del país.

Es asi que el Consejo Nacional y la Secretaria Técnica del Sistema de Garantía Participativo, ha revisado y actualizado el presente Manual de Procedimientos, para contar con un instrumento administrativo y de gestión operativa en la cual se señala la estructura organizativa, funcionamiento y describe los procedimientos generales del Sistema de Garantía Participativo, delimitando las competencias, responsabilidades y perfiles de los diferentes actores involucrados, definiendo los procesos administrativos, manejo de registros, fichas y documentos, para la evaluación de la conformidad de la producción agroecológica y obtener el sello de garantía.

El Manual de Procedimientos será utilizado como un instrumento de referencia y los procedimientos señalados serán cumplidos por todos los integrantes de las diferentes instancias del SGP en el Perú y en sus manos está el éxito de esta herramienta administrativa.

El Consejo Nacional y los Consejos Regionales son los responsables de velar que los procedimientos descritos en el manual se cumplan, por lo tanto la aplicación tiene carácter de obligatorio para todos los integrantes de las diferentes instancias del SGP en el Perú.

El manual ha sido actualizado y validado por los diversos actores involucrados en el SGP en las diferentes regiones del país y fue aprobado por el CN del SGP el 14 de enero del 2015.

SISTEMA DE GARANTÍA PARTICIPATIVO - SGP
I ENCUENTRO INTERCONSEJOS
REGIONALES DEL SGP HUÁNUCO

I. GENERALIDADES

El presente Manual de Procedimiento del SGP, está redactado en concordancia con las disposiciones señaladas en el Decreto Ley N° 29196, Reglamento Técnico para los productos orgánicos D.S 044-2006 – AG y el Reglamento Interno de producción agroecológica del Sistema de Garantía Participativo y recoge las experiencias de los Consejos Regionales del SGP y de los Encuentros Nacionales del SGP.

Este manual, es un instrumento administrativo para que los actores involucrados en el sistema conozcan cómo, cuándo y porqué debe hacerse las diferentes acciones que les compete de acuerdo a sus funciones y responsabilidades.

1.1. Objetivo

1.1.1. Objetivo general

Establecer los criterios sociales (conocimientos, reconocimiento del trabajo y valores del productor/a, promoviendo la igualdad hombre y mujer y respetando la interculturalidad), ambientales, económicos y productivos, adaptados a prácticas agroecológicas.

1.1.2. Objetivos específicos

- Garantizar de manera participativa los sistemas de producción, transformación, etiquetado, transporte y comercialización agroecológica con el sello SGP.
- Promocionar e impulsar el consumo de productos sanos e inocuos garantizados, a la población peruana en general.
- Promover la participación de todos los actores (productores/as y consumidores) en búsqueda de la seguridad y soberanía alimentaria, así como una alimentación saludable.

1.2. Campo de aplicación

Se aplica a todas las instancias de la estructura organizativa del SGP en Perú: local, regional y nacional. Aplicados y validados por los Consejos Regionales del SGP y aprobado por el Consejo Nacional del SGP.

1.3. Definición de términos

Producción agrícola-pecuaria ecológica: Son aquellos cultivos y crianzas en cuyo sistemas de producción o transformación se emplee tecnología que en armonía con el medio ambiente, y respetando la integridad cultural, la biodiversidad, optimice el uso de los recursos naturales para el desarrollo socio-económico, con el objeto de garantizar una producción agrícola-pecuaria sostenible garantizando la seguridad y soberanía alimentaria.

Producción convencional: Es todo aquel sistema de producción que no cumplen los estándares del Reglamento Técnico de Productos Orgánicos del Perú.

Sistema de Garantía Participativo: Es un procedimiento desarrollado a través de la relación directa entre la organización de productores/as agroecológicos, el consumidor y las instituciones públicas y privadas, que garantizan el origen y la condición de los productos orgánicos destinados a la comercialización y consumo en el mercado interno. Este sistema realiza la evaluación de la conformidad de los productos orgánicos basado en el Reglamento Técnico Peruano de Producción Orgánica. Esta conformidad se expresa mediante la entrega de un certificado y un sello de garantía.

Evaluación de conformidad: Es el proceso de acompañamiento a las unidades productivas, realizada por el o los evaluador(es), con la finalidad de brindar asistencia técnica, realizar coordinaciones y monitorear los procesos de producción, materias primas, elaboración o transformación y la distribución, incluyendo ensayos en alimentos en curso de producción y en productos finales, con el objeto de verificar que sea conforme a los requisitos y lineamientos estipulados en el Reglamento Técnico Peruano de Producción Orgánica.

Unidad Productiva: Es aquella que comprende a las personas que en un área total de producción agrícola-pecuaria, infraestructura, centro de procesamiento, vivienda y otras instalaciones de propiedad del productor/a o a la organización que producen bienes o servicios, y firman acuerdos con los diferentes agentes económicos para poder realizar el negocio. Estas unidades pertenecen al productor/a u organización.

Núcleo Local: Grupo organizado de productores/as que participan en el Sistema de Garantía Participativo.

Actores: Son los productores/as consumidores, representantes de instituciones públicas y privadas, que asumen funciones dentro del Sistema de Garantía Participativo

Colectivo Social: Es el grupo de actores que colaboran en el desarrollo del SGP en cada Región y en el país

Etiquetado: Es la información clara y precisa sobre la condición orgánica del producto e incluye el nombre del productor/a responsable y número de registro de la certificación.

Producto ecológico: Es aquel producto que cumple con el Reglamento Técnico de Producción Orgánica. Y para el caso de SGP respaldado por un sello o certificado expedido por el Consejo Nacional de SGP.

Módulos de formación de evaluadores en SGP: Son instrumentos de desarrollo de capacidades a evaluadores internos y externos para el acompañamiento, seguimiento y monitoreo de la producción de bienes y servicios agroecológicos con SGP.

Mercados ecológicos: Son espacios de comercialización de productos y servicios ecológicos que desarrollan los productores/as para los beneficios de los consumidores a través de diferentes estrategias y canales comerciales.

II. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y FUNCIONAMIENTO DEL SGP EN EL PERÚ

2.1 Estructura organizativa del SGP en el Perú

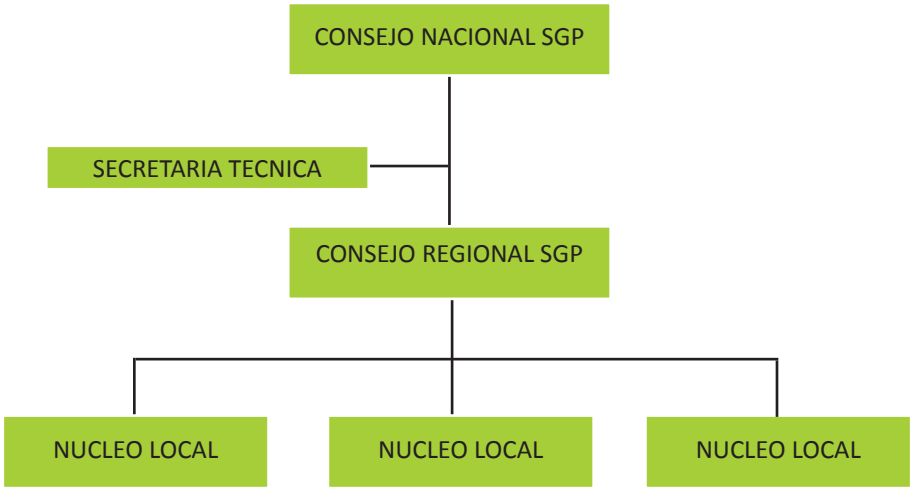

2.2 Instancias del SGP

A. Núcleo local:

(i) Productor/a

(ii) Junta directiva

(iii) Evaluador/a

B. Consejo Regional del SGP

C. Consejo Nacional del SGP

D. Secretaría Técnica

2.2.1 Características de las instancias del SGP.

A. Núcleo Local

El núcleo local estará integrado como mínimo por un número mayor a 6 productores/as agroecológicos, que se agruparán por ubicación geográfica, por productos o por afinidad. Propiciando la asociatividad local, provincial, regional y nacional.

(i) Productor/a SGP

- Conduce una o varias unidades de sistemas de producción agroecológica (agrícola, pecuaria, acuicultura, agroforestería, apicultura, recolección silvestre, y transformación), participando a los diferentes miembros de su unidad familiar (agricultura familiar).
- Integra un núcleo local del SGP .
- Respeta la naturaleza (flora, fauna) sin contaminar ni destruir los recursos naturales.
- Participa en las asambleas de los núcleos locales de manera honesta, responsable y, respetando las ideas y opiniones, sin discriminar a las personas ni grupo social étnico.
- Respeta las decisiones tomadas de manera democrática en los núcleos locales y/o en su organización
- Se interesa por conocer y respetar las normas SGP
- Asume responsablemente las diferentes funciones encomendadas en el núcleo local y/o en su organización

Documentos de referencia:

- Ficha de Inscripción y Declaración del Productor/a
- Fichas de Información Básica del productor/a
- Plan de producción agrícola y pecuaria
- Ficha de transformación
- Plan de conversión de manejo ecológico (opcional)
- Manual de procedimientos del SGP.

(ii) Junta Directiva

La Junta directiva estará integrada por 4 representantes de los productores/as, de los cuales preferentemente una debe ser mujer como mínimo. Los cargos a ser distribuidos son: Presidente, Secretario, Tesorero y fiscal. Contará con dos o más evaluadores.

Los integrantes de la Junta Directiva de un Núcleo Local son responsables de velar por el cumplimiento adecuado de los procesos del SGP y de las normas básicas para la producción agroecológica en los sistemas de producción en su núcleo local u organización.

Para asumir un cargo como miembro de la junta directiva del núcleo local, los candidatos deben:

- Estar registrados en el Padrón de Socios de su Núcleo Local u Organización
- Conduce una o varias unidades productivas agroecológicas (agrícola, pecuaria, acuicultura, agroforestería, apicultura y recolección silvestre), participando a los diferentes miembros de su unidad familiar (agricultura familiar).

- Ser elegido democráticamente por asamblea del núcleo local
- Tener como mínimo, dos años de experiencia en trabajos de sistemas de producción agroecológica
- Su unidad productiva debe estar inscrita en el proceso del SGP.
- Haber recibido capacitación en SGP, en cursos y talleres aprobados por el Consejo Nacional de SGP o por el Consejo Regional.
- No contar con deuda a su núcleo local u organización de acuerdo a su reglamento interno.

Documentos de referencia:

- Productor/a registrado en el Padrón de Socios de su Núcleo Local u Organización.
- Actas de asamblea del núcleo local donde son elegidos.
- Carta de institución u organización donde respalden su trabajo en agro ecología.
- Certificado de participación en cursos de SGP aprobado por el Consejo Regional o por el Consejo Nacional SGP
- Acta de asamblea consignando la presentación del informe de control interno de los evaluadores
- Manual de procedimientos del SGP.

(iii) Evaluador/a

Es un productor/a elegido democráticamente para encargarse de la evaluación de los procesos de implementación del SGP en las unidades productivas.

Para poder asumir el cargo de evaluador(a), los postulantes deben ser:

- Productor/a registrado en el Padrón de Socios de su Núcleo Local u Organización
- Conduce una o varias unidades productivas agroecológicas (agrícola, pecuaria, acuicultura, agroforestería, apicultura y recolección silvestre), participando a los diferentes miembros de su unidad familiar (agricultura familiar).
- Participar en el curso de formación y/o actualización de evaluadores, aprobado por el Consejo Nacional de SGP y Consejo Regional del SGP.
- Tener como mínimo, dos años de experiencia en trabajos de agroecología.
- Tener conocimiento y dominio del Reglamento Técnico Para Productos Orgánicos, Ley de Promoción de Agricultura Orgánica o Ecológica N° 29196 y su reglamentación y el presente manual de procedimientos del SGP.
- Tener conducta intachable, con credibilidad, respetado y gozar de confianza
- Ser un l**íder o lideresa en su** núcleo local u organización.
- No tener ningún tipo de conflicto de interés.

- Ser elegido democráticamente en Asamblea del Núcleo Local.
- Interés en promover, difundir y replicar la producción, transformación y comercialización agroecológica
- Aptitud en resolución de conflictos y en conciliación.
- Estar acreditado por el CR o su organización.

Documentos de referencia:

- Productor/a registrado en el Padrón de Socios de su Núcleo Local u Organización
- Acta de asamblea del núcleo local donde son elegidos los evaluadores
- Certificado del curso de formación y/o actualización de evaluadores.
- Credencial de evaluador otorgado por el Consejo Regional con el visto bueno del Consejo Nacional del SGP.
- Manual del evaluador
- Herramientas técnicas de la evaluación interna.
- Manual de procedimientos SGP

B. Consejo Regional SGP

Es la instancia máxima del SGP, única responsable de la implementación del SGP en cada región y puede formarse a iniciativa de cualquiera de los actores; de acuerdo al Manual de Procedimiento del SGP vigente.

Está conformado por:

- Representantes de la asociación regional de productores/as ecológicos.
- Representantes de la asociación regional de consumidores ecológicos.
- Representantes de cada institución de desarrollo (ONG) regional privada que voluntariamente desee participar.
- Representantes de cada institución pública que voluntariamente desee participar
- Representantes de la Universidad o Instituto Superior de la Región.

Los representantes serán acreditados formalmente por su institución, indicando el periodo y el nombre.

Documentos de Referencia:

- Carta de acreditación institucional
- Acta de constitución del CR del SGP
- Libro de actas del CR del SGP.

- Listado de los núcleos locales con su Padrón de Socios
- Informe de evaluación interna de los núcleos locales
- Carpeta con documentos originales de cada productor/a adscrito en el proceso del SGP.
- Informe del control social interno del núcleo local
- Informe del control social externo del CR.
- Informe de evaluación a transformadores.
- Listado de productores/as.
- Informe anual de actividades del CR.
- Constancia acreditación de la conformidad de producción agroecológica.
- Manual de procedimientos del SGP.

Excepcionalmente se podrá constituir; Consejos Provinciales o zonales bajo estos criterios;

- Amplitud geográfica de la región que limite las evaluaciones normales u otra condición que lo amerite.

C. Consejo Nacional SGP

Es el máximo ente rector normativo de la promoción del SGP en el país. Encargado de elaborar y aprobar los lineamientos generales del proceso del SGP a nivel nacional, supervisando la implementación y ejecución del sistema en los CR.

Es el responsable de la información de la base de datos de todos los CR.

Estará conformado por representantes de:

- Está conformado por representantes de organizaciones que vienen fomentando desde su constitución del SGP en el Perú (ANPE, IDMA y ASPEC) pudiendo integrar nuevas organizaciones o instituciones público/privado de carácter nacional.
- Los representantes que integren el Consejo Nacional SGP serán acreditados por sus instituciones

Documentos de Referencia

- Base de datos de los productores/as agroecológicos
- Base de datos de los CR y página web.
- Documento de acreditación de la institución u organización a la que representa
- Acta de constitución del Consejo Nacional SGP
- Actas de reuniones.
- Manual de procedimientos del SGP.

D. Secretaría técnica SGP

Órgano de soporte técnico del CN del SGP, designados por el CN, esta instancia es el órgano técnico que brinda el soporte metodológico en todos los niveles de la estructura del sistema, coordina estrechamente con las Secretarías Técnicas de cada CR del SGP

2.3 Funciones y responsabilidades de los actores

A. Núcleo local

(i) Productor/a

Es la persona varón o mujer que debe transmitir confianza, credibilidad y ser transparente hacia sus colaboradores en los diferentes espacios en que se desarrollen.

Funciones

- Conduce una o varias unidades productivas agroecológicas (agrícola, pecuaria, acuicultura, agroforestería, apicultura y recolección silvestre), participando a los diferentes miembros de su unidad familiar (agricultura familiar).
- Facilitar el acceso a las unidades productivas a los diferentes colaboradores para el buen desarrollo del proceso.
- Facilitar la trazabilidad a través de las fichas del SGP y manejo de registros de campo.
- Registrar y facilitar la documentación generada en su carpeta del productor/a.

Responsabilidades

- Transmitir confianza y credibilidad a los diferentes actores involucrados en el SGP
- Cumplir con las diferentes normativas sobre producción agroecológica
- Capacitarse en SGP y temas relacionados a la producción, transformación y comercialización de productos agroecológicos
- Disponer su tiempo para acompañar el proceso desde los diferentes espacios en que le corresponda actuar
- Practicar y promover los valores y principios de la agricultura agroecológica.
- Exhibir la constancia del SGP en los diferentes espacios de comercialización.

(ii) Junta directiva

La junta directiva de un núcleo local, será elegida en asamblea por un periodo de dos años, pudiendo ser reelegidos para un nuevo periodo. Una mujer como mínimo deberá integrar la Junta Directiva.

Los cargos a designar son: Presidente, secretario, tesorero y fiscal más los evaluadores.

Funciones

- Velar por el proceso del SGP en su núcleo local,
- Velar por el cumplimiento de las Normas Básicas para la Producción agroecológica y el uso correcto del Sello de Garantía.

Responsabilidades

- Organizar y programar la implementación del SGP en su Núcleo local
- Velar por la aplicación correcta de las normas de producción ecológica.
- Monitorear las acciones del evaluador.
- Implementar conjuntamente con el evaluador el proceso SGP de su núcleo local.
- Elaborar el programa de evaluaciones internas y sancionar a los productores/as del núcleo local, que no cumplen con el reglamento Técnico Peruano.
- Presentar el dictamen final del programa del Control Social Interno del núcleo local, en función al informe presentado por el evaluador(es).
- Sancionar a los evaluadores que Incumplan el manual de evaluador del SGP.
- Actualizar periódicamente sus conocimientos en producción agroecológica y normatividad existente
- Desarrollar capacidades para prevenir y resolver conflictos de interés.

(iii) Evaluador/a

El evaluador local es la persona varón o mujer que cuenta con la confianza de los productores/as para cumplir de manera objetiva, responsable y oportuna la evaluación de los procesos de implementación del SGP en las unidades productivas agroecológicas.

Funciones

- Comprobar el cumplimiento de las normas básicas para la producción ecológica
- Coordinar, informar, supervisar, visitar y hacer seguimiento de las unidades productivas de todos los productores/as que conforman el núcleo local,
- Preparar el informe con la Junta Directiva.

Responsabilidades

- Promover y acompañar la aplicación de las normas de producción ecológica.
- Evaluar la conformidad de la producción ecológica de la unidad productiva.
- Comprobar la información suministrada por el productor/a en las fichas y otros documentos.
- Realizar al 100% el control social interno
- En caso de sospecha podrá tomar muestra (suelo, agua, productos, herramientas, equipos, etc.)
- Llenar la ficha de evaluación interna.
- Informar a la Junta Directiva del Núcleo Local y Consejo Regional, según corresponda, el cumplimiento o incumplimiento de las normas de los productores/as y/o transformadores, destacando aspectos relevantes.
- Elaborar objetiva y oportunamente el informe de evaluación de acuerdo a los respectivos formatos del SGP.
- Recabar información adicional sobre el control social interno si fuere necesario.
- Actualizar periódicamente sus conocimientos en producción agroecológica y normatividad existente
- Evitar en todo momento conflictos de interés
- Mantener una actitud ética y de principios permanentemente.

B. Consejo Regional del SGP

Encargado de la evaluación de la conformidad, organización, gestión y promoción del SGP en su región, en concordancia al manual de procedimientos del SGP y su estructura orgánica depende del CN.

La junta directiva del Consejo Regional, estará conformado por 5 integrantes, de los cuales una mujer será integrante como mínimo. Los cargos a designarse son: Presidente, Secretario, Tesorero, Fiscal y Vocal.

Al inicio de la implementación del proceso de SGP en cada región se podrá elegir a un coordinador temporal hasta que se formalice el CR con la Junta directiva.

Así mismo podrán designar a dos representantes de las instituciones para la secretaría técnica teniendo las mismas funciones de la secretaría técnica del CN cuando sea necesario; personal calificado en proceso de producción ecológica y SGP

El Consejo Regional podrá ser renovado o ratificado cada dos años. Las elecciones se realizarán bajo el reglamento interno aprobado por el CN del SGP.

Cada CR deberá elaborar su reglamento interno, siempre en concordancia con el presente manual de procedimientos del SGP.

Funciones

- Elaborar y ejecutar un plan anual de capacitaciones y evaluaciones, que permitan garantizar el proceso de SGP, de acuerdo de los módulos aprobados por el CN.
- velar por el correcto procedimiento del proceso del SGP en la región que representa,
- Validar el dictamen de conformidad de la producción agroecológica de los núcleos locales.
- Velar por el buen uso del sello en su región.
- Obligatoriamente reportar**á** el proceso realizado en la base de datos del CN.

Responsabilidades

- Reunirse previa convocatoria cuatro veces al año ordinariamente y extraordinariamente cada vez que sea necesario, lo que será establecido en su reglamento interno.
- Velar por la aplicación correcta de las normas de producción agroecológica.
- Coordinar y asesorar a la junta directiva y evaluadores de los **núcleos locales de su jurisdicción**.
- Representar al CR en los encuentros nacionales del SGP
- Monitorear y evaluar las acciones de los núcleos locales de la región.
- Promover y difundir la importancia del consumo de productos sanos y nutritivos de su región.
- Supervisar y vigilar que los productos se encuentren dentro del marco de las normas de producción sostenible y ecológica.

- Realizar la evaluación externa del SGP en su Región, y visitas de campo como mínimo, al 20% de las unidades productivas de los núcleos locales seleccionados, previa evaluación de los informes y fichas del Control Social Interno
- Emitir el informe final correspondiente a las visitas de campo, elaborando el listado de productores/as que finalmente acceden al sello de garantía en forma anual.
- Atender y solucionar quejas o reclamos de los productores/as inmersos en el proceso del SGP.
- Dar el dictamen final del uso del sello de garantía, a los diferentes productores/as ecológicos de la región.
- Administrar los certificados y los sellos y entregar el sello de garantía a los productores/as evaluados y calificados, dando cuenta al CN.
- Actualizar periódicamente de manera obligatoria sus conocimientos en producción agroecológica y normatividad existente
- Evitar en todo momento conflictos de interés.

Las responsabilidades y funciones de los Consejos Provinciales, Locales y Zonales son los mismos del Consejo Regional; también tendrán que informar al Consejo Nacional y Consejo Regional de sus actividades.

C. Consejo Nacional del SGP:

Es el máximo ente rector normativo de la promoción del SGP en el país. Encargado de elaborar y aprobar los lineamientos generales del proceso del SGP a nivel nacional, supervisando la implementación y ejecución del sistema en los CR.

La junta directiva del Consejo Nacional del SGP estará conformado por: Presidente, Secretario y Tesorero. Los cuales podrán ser renovados o ratificados en un lapso de 3 años.

El Consejo Nacional tendrá las comisiones de trabajo:

- Comisión de documentos y registros
- Comisión de incidencia política, Normas y reglamentaciones.
- Comisión de comunicación, promoción y difusión.
- Comisión de seguimiento y monitoreo de actividades.
- Comisión de Gestión de Proyectos.
- Comisión de ética.

Funciones

- Elaborar los lineamientos generales del proceso del SGP con una visión nacional
- Coordinar en forma permanente con todos los Consejos Regionales

- Validar los procesos de evaluación de conformidad con las regiones
- Gestionar y administrar el uso del sello.

Responsabilidades

- Representar al SGP a nivel nacional e internacional en diferentes espacios.
- Reunirse previa convocatoria tres veces al año ordinariamente y extraordinariamente cada vez que sea necesario
- Elaborar los planes de promoción y difusión sobre la importancia de la producción y consumo de productos agroecológicos.
- Gestionar y manejar de la base de datos de los productores/as que participan a nivel nacional en el SGP.
- Desarrollar, fortalecer estrategias de comercialización de productos agroecológicos con garantía y SGP
- Propiciar alianzas estratégicas para el fortalecimiento y consolidación del proceso del SPG
- Validar las propuestas desarrolladas por la Secretaría Técnica del SGP.
- Revisar, adecuar, actualizar y aprobar las herramientas del SGP.
- Buscar fuentes de financiamiento para el fortalecimiento y consolidación del proceso del SGP.
- Sistematizar las experiencias del proceso, ejecutadas por los Consejos Regionales y Nacional.
- Posicionar el proceso en el país, como alternativa de certificación de productos agroecológicos.
- Promover y difundir la importancia del consumo de productos sanos y nutritivos a nivel de todos los consumidores peruanos.
- Dirimir conflictos internos a nivel de los CR como máxima autoridad.

D. Secretaría técnica

Funciones

- Analizar, evaluar la experiencia y proponer alternativas para el desarrollo del SGP al CN del SGP
- Desarrollar y /o mejorar las herramientas del SGP
- Gestionar y actualizar la base de datos.
- Diseñar y desarrollar las capacidades de los actores en los procesos metodológicos con criterios del SGP en el país
- Colaborar con el CN y sustentar las propuestas del SGP en los espacios públicos y privados, desde el punto de vista técnico
- Sistematizar las experiencias del proceso, ejecutadas por los **Núcleos L**ocales, Consejos

Provinciales, Regionales y Nacional.

- Organizar el desarrollo de capacidades de los colaboradores en los procesos metodológicos del SGP en el País
- Colaborar con los procedimientos y la documentación técnica de la implementación del SGP, esto mediante la información suministrada por los Consejos Regionales
- Elaborar reglamentos específicos de acuerdo a la necesidad del sistema.

Responsabilidades

- Coordinar con cada secretaría técnica de cada CR del SGP.
- Reunirse a solicitud del CN.
- Dar a conocer sobre las actualizaciones, a nivel nacional y mundial de la normas de producción agroecológica.
- Proponer y realizar cambios al sistema documentario del SGP, previa validación y autorización del Consejo Nacional del SGP.

III. METODOLOGÍA DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SGP

3.1. Desarrollo de capacidades

El Consejo Regional es el responsable de realizar las capacitaciones a los actores del SGP con los módulos aprobados y validados por el CN.

3.1.1. A nivel de núcleos locales

Realizar el desarrollo y fortalecimiento de capacidades a los productores/as de los núcleos locales. La junta directiva y el consejo regional del SGP es el responsable de coordinar y organizar los talleres de capacitación.

Los principales temas de capacitación:

- Fortalecimiento de capacidades en producción agroecológica,
- Desarrollo de capacidades en proceso del SGP,
- Desarrollo de capacidades manejo de documentos del SGP,
- Desarrollo de capacidades en normas y reglamentos de la producción agroecológica,
- Fortalecimiento en temas de asociatividad.

3.1.2. A nivel de Consejo Regional del SGP

El Consejo Nacional del SGP será el encargado a través de la secretaría técnica realizar los siguientes temas en los talleres:

- Reunión con los actores locales para informar y sensibilizar en temas del proceso del SGP con la finalidad de conformar el Consejo Regional del SGP y/o zonal,
- Capacitación en el proceso del SGP al Consejo Regional.
- Capacitación en organización y funciones del Consejo Regional del SGP.

3.1.3 A nivel de evaluadores

En coordinación con la junta directiva de los núcleos locales y el Consejo Regional del SGP, acompañado de la secretaría técnica nacional y regional facilitarán el desarrollo de talleres de formación de evaluadores:

- Dos módulos de capacitación

Módulo I:

- Fortalecimiento de capacidades en principios de producción agroecológica.
- Desarrollo de capacidades en Reglamento Técnico para Productos Orgánicos – RTPO
- Desarrollo de capacidades en el proceso del SGP
- Desarrollo de capacidades en criterios del evaluador del SGP.
- Metodología del llenado de fichas en campo.

Módulo II:

- Evaluación del Módulo I.
- Fortalecimiento de capacidades en el proceso del SGP
- Fortalecimiento de capacidades en criterios del evaluador del SGP.
- Manejo de documentos del SGP.
- Metodología de la evaluación de la producción en campo.

3.2. Implementación de la carpeta del productor/a

Los evaluadores y la junta directiva del núcleo local y/o el personal técnico son los encargados ver la implementación de la carpeta del productor/a.

Documentación Obligatoria

Los documentos serán manejados de manera obligatoria como parte del Control Social Interno.

- Fichas de inscripción y Declaración Jurada del Productor/a Ecológico
- Ficha de información básica del productor/a.
- Plan de Producción Agrícola y Pecuaria.
- Ficha de Transformador (opcional)
- Plan Anual de Manejo Sostenible (opcional)
- Ficha de Evaluación Interna.
- Informe del Núcleo Local.

3.3. Evaluación de la conformidad

Definición

Es el procedimiento que regula y garantiza la trazabilidad de los productos. Etapa importante que realiza la evaluación del sistema de producción agroecológica en las fases de producción, transformación, transporte y comercialización.

Importancia

Radica en la planificación, seguimiento, capacitación y mejoras en el desarrollo de una agricultura sostenible, para la calidad posterior del producto, cabe señalar que la participación en el Control Social es fundamental para todo agricultor que desee acceder al Sello de Garantía. Este Control está dividido en 2 etapas Control Social Interno – CSI y Control Social externo CSE.

3.3.1. Control Social Interno - CSI

Proceso de evaluación de la conformidad de la producción agroecológica a nivel de cada productor/a, lo realiza la Junta Directiva del Núcleo Local y el evaluador(es) local o interno.

Metodología

3.3.1.1 Evaluación Interna

a) Se realizará visitas, por lo menos dos veces al año, cada productor/a debe tener una visita de evaluación interna, la cual será realizada por el evaluador del núcleo local respectivo. A la vez podrá asesorar y orientar al productor/a en temas de la producción agroecológica.

b) El evaluador del núcleo local realizará un recorrido de las áreas de producción junto al productor/a para la revisión de la unidad productiva, plan anual de producción, evaluación a los almacenes, áreas de beneficio, transformación, sistema de registros y otras que decida.

c) Para el levantamiento de la información, el evaluador hará uso de la Ficha de Evaluación Interna del SGP. Posteriormente en función a las observaciones encontradas dejará una constancia de visita y de recomendaciones necesarias.

d) En la medida que el proceso se vaya posicionando y consolidando se recomienda realizar la evaluación cruzada entre los evaluadores de los diferentes núcleos locales vecinos.

3.3.1.2. Sanciones y apelaciones

a) De comprobarse que las faltas han sido por descuido o desidia del productor/a, este será objeto de una sanción acordada por el Núcleo Local y el Consejo Regional; de acuerdo a los acápites (ver anexo II).

3.3.1.3. Elaboración de informe del núcleo local

a) La Junta Directiva de los núcleos locales evaluará la información presentada por los evaluadores internos y emitirán los dictámenes respectivos, así también como sanciones correspondientes, en base a lo estipulado en el reglamento técnico de productos orgánicos y el manual de procedimientos del SGP (Ver anexo II).

b) Las reuniones de los Núcleos Locales, deben quedar registradas en un libro de actas o similar, ya que este será un documento de referencia en las evaluaciones realizadas por el Consejo Regional. Asimismo los productores/as sancionados cada año por el Núcleo Local, deben figurar en una lista, indicándose el tipo de falta y sanción impuesta.

c) Las fichas de evaluación interna se guardan en el archivo físico y centralizado en las oficinas del Consejo Regional por un período de 5 años como mínimo.

d) Al final se elabora el Informe final del Núcleo local, el cual será enviado al CR del SGP, siguiendo los procedimientos descritos en el presente reglamento y en el Manual de procedimientos del SGP.

3.3.2.. Control social externo – CSE

Proceso de evaluación de la conformidad de la producción agroecológica a nivel de núcleo local, lo realiza los evaluadores externos, representantes del CR del SGP.

Documentación Obligatoria

Los documentos serán manejados de manera obligatoria como parte del Control Social Externo.

- Documentos de resumen de base de datos.
- Ficha de la evaluación externa.
- Informe del núcleo local.
- Formato de constancia del SGP.

Metodología

a. El CR se reúne luego de haber concluido el CSI para iniciar el CSE, para revisar la documentación de cada productor/a, los informes y evaluaciones realizadas en cada núcleo local.

b. Las visitas de evaluación externa serán programadas con una anticipación mínima de 15 días calendario siendo acordada de forma consensuada en reunión ordinaria del CR.

c. Las visitas a las unidades productivas deberán ser realizadas con un mínimo de 3 personas que representen a las instituciones que conforman el Consejo Regional.

d. Las visitas del Consejo Regional deberán ser más de una vez al año a cada Núcleo Local. Se realizará las visitas tomando una muestra como mínimo el20% de los productores/as inscritos en le NL.

e. Para ser designado como evaluador externo es necesario haber participado en el taller de formación de evaluadores en Sistema de Garantía Participativo.

f. Para el levantamiento de información los evaluadores externos usarán la Ficha de Evaluación Externa.

g. Cada CR contarán con una base de datos de los productores/as inscritos en el programa del SGP, el cual contemplará sus datos personales, así como la oferta de sus productos. y será enviada al CN.

h. Al final se elaborará el dictamen final a través de la constancia de conformidad de la producción agroecológica siguiendo la metodología del Manual de Procedimientos del SGP del Perú.

IV. USO DE SELLO Y BASE DE DATOS

4.1 Administración de la información

Objetivo:

Este procedimiento regula la elaboración, el manejo, aprobación y la actualización de todos los documentos de acuerdo al presente manual de procedimientos del SGP.

Responsable:

La instancia responsable de la elaboración, aprobación, el manejo y la actualización de todos los documentos es el Consejo Nacional del Sistema de Garantía Participativo, a través de la Secretaría Técnica. Los Consejos Regionales se encargarán de verificar el correcto manejo de los registros en sus respectivos núcleos locales o ámbitos de trabajo.

Asímismo los Consejos Regionales y las juntas directivas de los Núcleos Locales pueden proponer y elaborar formatos de registros adecuados a las condiciones de su región, los cuales obligatoriamente deberán ser aprobados por el Consejo Nacional del SGP.

En el cuadro se presenta la documentación que deberán de manejar en el proceso del SGP.

Código del registro	***Referencia***	***Periodicidad***
	Manual de procedimiento del SGP	*Revisado cada dos años*
	Manual del Evaluador.	*Revisado anualmente*
	Formato de Informe de evaluación a la producción agroecológica	*Revisado anualmente*
	Formato de Informe de evaluación a la transformación.	*Revisado anualmente*
	Listado de productores/as aprobados y observaciones dadas por el Núcleo Local.	*02 veces por año.*
	Base de datos de los productores/as del Sistema de Garantía Participativo.	*Cada año*
	Ficha de evaluación Interna.	*Cada vez que haya evaluaciones internas*
	Ficha de evaluación Externa (Consejo Regional).	*Cada vez que haya evaluaciones externas.*
	Ficha de Inscripción del productor/a al SGP	*Una sola vez*

	Ficha Información Básica de la Unidad Productiva del productor/a.	*Cada 2 años*
	Plan de producción	*Anualmente*
	Normas de Producción Orgánica	*Revisado anualmente*
	Directorio de asesores	*Anualmente*

4.2 Manejo de fichas del Núcleo local

Los files de los productores/as serán manejados por ellos mismos; para el Control Social Interno y el Control Social Externo, la junta directiva contará con una copia y el Consejo Regional del SGP también contará con una copia de los files.

Los planes de producción serán actualizados cada año.

Codificación de la documentación de los productores/as

La codificación ayuda tanto a la organización como al productor/a identificarse, permitiendo de esta manera realizar un adecuado seguimiento.

Para el establecimiento de los códigos, se recomienda considerar las iniciales del lugar, sector, caser**ío o** distrito donde está ubicada la unidad productiva del productor/a, seguido de un número correlativo o de su número de asociado.

***Por ejemplo**, si se tratara del siguiente productor/a:*

Nombre de la organización: MONTICIELO (MON).

Productor/a: Martha Rime Vilcayauri.

Región: Lima (L)

Núcleo local: Lahuaytambo (LAH)

Número de asociado: 0023

Entonces, le podemos asignar el siguiente código: LLAH-0023

4.3 Resultado de información por el Consejo Regional del SGP

El Consejo Regional del SGP es el encargado de manejar la información generada en todo el proceso.

- El Consejo Regional tendrá la información impresa.
- El Consejo Regional tendrá la información en virtual el cual será alimentado a la base de datos del SGP.

- El Consejo Regional será la responsable de tener el código para acceso a la página web del SGP.

4.4 Comunicación al Consejo Nacional

- El Consejo Regional se comunicará con el CN del SGP brindando la información de su proceso.
- Emitirá un comunicado en casos de que exista un tema de coordinación interinstitucional en la región; esto siempre en cuando sea en referencia al SGP.

4.5 Administración de datos del SGP

- El CN es el responsable de administrar y gestionar la base de datos de los productores/as. La misma que se encuentra ubicada en el portal web www.sgpagroecologia.org
- El CN del SGP entregará la autorización de ingreso a la base de datos, a cada Consejo Regional.
- Cada CR es el responsable de la gestión de ingreso de información del proceso en su jurisdicción.

Sistema de Garantía Participativo SGP - Consejo Regional Lima
Producción Agroecológica PERÚ
V ENCUENTRO
Sistema de Garantía Participativo (SGP), Instrumento de Promoción de la
Inclusión Social y Generación de Ingresos en la Pequeña Agricultura Ecológica

ANEXOS

ANEXO I: Uso del sello

Los productores/as que obtengan las constancias del SGP son los únicos autorizados para el uso del sello del SGP.

No sufrirá ningún tipo de alteración ni modificación en las dimensiones y el diseño.

Modelo de constancia del SGP a entregar a los Núcleos locales

SISTEMA DE GARANTÍA PARTICIPATIVO

CONSEJO REGIONAL DEL SGP DE …….

CONSTANCIA DE CONFORMIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGROECOLOGICA Nº CR…- 00…-20…

(Expediente Nº 0…-20…)

El Consejo Regional del Sistema de Garantía Participativo de ……., de conformidad con el *Manual de Procedimiento del SGP*, en uso de sus atribuciones (Procedimientos 3.2 y 3.3) y habiéndose realizado las evaluaciones internas y externas, hace constar:

Que, el **NÚCLEO LOCAL …….. CUMPLE** con el sistema de producción agroecológica en sus áreas productivas, lo cual garantiza la naturaleza ecológica de sus productos.

Es facultad de este Consejo otorgar este documento para que se les reconozca como tal a los siguientes productores:

N°	CODIGO	NOMBRESY APELLIDOS	DNI

La validez del presente documento es por el periodo de un año, lo cual implica el cumplimiento de las normas, reglamentos y manuales de este Sistema de Garantía Participativo. El Consejo Regional del SGP se reserva el derecho de retirar la presente constancia.

Ciudad , … de ……. del 20…..

Nombre …….
Presidente del Consejo Regional del SGP – Ciudad

Puede Considerar logos o nombrar a las instituciones que conforman el Consejo Regional

ANEXO II: Sanciones

a) Infracción al cumplimiento de la producción agroecológica

La obtención de las constancias del SGP es de interés de todos los productores/as agroecológicos, por lo que el Consejo Nacional del SGP velará por su prestigio y buen uso, constituyendo infracción toda acción u omisión que suponga una violación de los procedimientos del SGP y el reglamento de la producción agroecológica.

Responsable de determinar la sanción

La infracción será verificada por la junta directiva del núcleo local, quienes deberán informar en forma inmediata al Consejo Regional del SGP. Recibido el informe, procederá a evaluar la infracción y de ser el caso comunicará la sanción correspondiente.

Catálogo de infracciones

Se consideran infracciones, la constatación de los siguientes hechos durante la solicitud de la constancia del SGP y después de haber recibido la constancia del SGP:

Ejemplos	Medida
Uso de insumos prohibidos en el RTPO	Cancelación
Contaminación no intencional (ej. fumigación con químicos en una parcela adyacente)	Suspensión temporal (no se podrá vender toda la cosecha)
Evidencia de mezcla de productos convencionales y ecológicos en almacenamiento y/o comercialización	Cancelación
Negarse a prestar las facilidades necesarias para una adecuada evaluación interna y externa.	Suspensión temporal (hasta efectuada la evaluación)
Empleo del sello en publicidad para un producto por el cual no se ha obtenido la autorización de uso	Suspensión temporal (6 meses) para todos los productos por los cuales se tenga la autorización de uso

Para todos los casos indicados, la cancelación o suspensión implica el retirado de los productos observados del mercado.

Las infracciones establecidas serán sancionadas el Consejo Regional del SGP correspondiente, con cargo a registrar e informar lo ocurrido al Consejo Nacional del SGP.

Sanciones

Las infracciones no descritas, serán sancionadas por el Consejo Regional del SGP, atendiendo a la gravedad de los hechos con:

- Amonestación;
- Suspensión temporal de la autorización de uso del sello del SGP;

- Cancelación definitiva de la autorización de uso del sello del SGP.

La reincidencia de la comisión de una falta leve, la convertirá en una falta grave.

Aplicación de la sanción

En los casos de suspensión o cancelación, el socio quedará impedido de usar el sello del SGP en sus productos y en toda forma de propaganda. Asimismo, quedará obligado a retirar del mercado los productos que se encuentren distinguidos o señalados con la misma.

En el caso de que la autorización de uso haya sido otorgada por una solicitud grupal, la sanción se aplicará a todo el grupo.

Uso no autorizado del sello del SGP por parte de los socios

El uso no autorizado del sello del SGP, constituye una infracción sancionada por las normas de propiedad industrial y competencia desleal, sin perjuicio de que el socio sancionado pueda ser separado. Según las normas técnicas legales de INDECOPI.

b) Infracción al cumplimiento de la gestión del CR.

Se considera infracción si el CR comete acciones del SGP con intereses políticos u otro que afecte la credibilidad del sistema; ejemplos:

- Confidencialidad de la administración de información del CR.
- No cumplir con los procedimientos del SGP de acuerdo al manual de procedimientos del SGP.
- No informar de las acciones que realice al CN del SGP.
- Entrega de las constancias de conformidad de la producción agroecológica sin la conformidad de la evaluación de vistas externas al productor/a solicitante.
- Mal uso del sello del SGP.

La sanción aplicada por el CN del SGP sería la no autorización para el uso del sello dentro de la región por el CR del SGP, esto previa evaluación.

Ficha II (1)

SISTEMA DE GARANTÍA PARTICIPATIVO SGP

SISTEMA DE GARANTÍA PARTICIPATIVO SGP

FICHA DE INFORMACIÓN BASICA DEL PRODUCTOR

Código del Productor(a): ……..Núcleo Local……..
Consejo Regional del SGP:……Fecha:……

SECCIÓN I.- DE LA VIVIENDA Y FAMILIA

1.1 . Información del productor y familia:

Nombre del productor (a)……..
Nombre del cónyuge ……
Personas que viven en casa:

- Mayores de 18 años: hombres…... mujeres……
- Menores de 18 años: hombres…...mujeres……

Estudios educativos del productor:

Primaria ( ) secundaria ( ) técnico/superior ( )

1.2 Información de la vivienda:

- propia( ) alquilada ( ) otro ( )

Material de la vivienda:

- adobe( )Ladrillo( )tapial( ) madera( )otro( )

Tipo de cocina:

- gas( ) eléctrica( )leña( )Mejorada( )otro( )

Servicios básicos (si / no):

- luz( ) agua( )desagüe( )teléfono( )baño( )

1.3 Seguridad alimentaria:

Lleva un control nutricional de sus hijos (posta médica) SI( ) NO( )

¿Qué productos **ecológicos** consume? ¿De dónde?
……
……

Ficha I

Foto

Código del Productor/a……

FICHA DE INSCRIPCIÓN Y DECLARACIÓN DEL PRODUCTOR/A

1).-Nombre y apellidos:.....
N° DNI:..... Domicilio:
Provincia.....Distrito.....Localidad.....
Detalle de ubicación del domicilio
……
2).- Desarrolla usted la agricultura ecológica en su chacra ¿Desde cuándo?

……
3).- ¿Por qué usted tomó esta decisión de producir orgánicamente?

……
……
4).- Desde cuando participa en el SGP?
……

Declaración
Declaro y adquiero un **COMPROMISO ÉTICO** ante la ciudadanía para generar credibilidad y garantía respecto a la calidad de mis Productos Ecológicos. Este es mi aporte como agricultor en conservar la salud de mi familia, de los consumidores y en la recuperación y conservación del Medio Ambiente

Expreso mi compromiso a través de mi firma:

Firma del productor/a:……..

Nombre:
DNI:

Huella digital:

Yo,....., con DNI N°:……; domiciliado en……productor/a ecológico de la zona de..... (Núcleo Local), distrito....., provincia.....; garantizo que el Sr. (a):.....
.....produce bajo un sistema agroecológico y se compromete a implementar el Sistema de Garantía de Participativo (SGP) y cumplir los principios y normativa de la agricultura ecológica.

Firma del **garante**:……

Huella digital:

Ficha II (3)

SISTEMA DE GARANTÍA PARTICIPATIVO SGP

2.1.2. DISPONIBILIDAD DE AGUA

Nombre de la Parcela	Riego/Secano	Fuente de Agua*	Tipo de riego**	Calidad de agua

* Lluvia, río, quebrada, manantial, pozo, puquial, laguna, lago, potable
** Inundación, artesanal, tecnificado

SECCION III. MANEJO AGROECOLOGICO

3.1 MANEJO AGRICOLA

3.1.1. MANEJO Y CONSERVACION DE SUELOS

Prácticas de conservación de suelos ( )			
Curvas a nivel		Rotación de cultivos	
Barreras vivas o muertas		Coberturas vivas o muertas	
Terrazas /andenes		Asociación de cultivos	
Agroforestería		Manejo Agrosilvopastoril (majadeo)	
Prepara Fertilizantes orgánicos?:			
Cuáles?			
Otras prácticas			

Ficha II (2)

SISTEMA DE GARANTÍA PARTICIPATIVO SGP

SECCION II. DATOS GENERALES DE LA UNIDAD PRODUCTIVA

Altitud promedio.....m.s.n.m. Temperatura promedio…….....

Número total de Parcelas.....

2.1- PRODUCION AGRICOLA

2.1. 1. CARACTERISTICAS DE SUS PARCELAS:

Nombre de la Parcela	Área (Ha, m2)	Suelo			Tenencia del terreno (c)	Geografía del Terreno (d)	GPS
		Tipo (a)	Color	Pedregosidad (b)			E: O:
Área total							

(a) Arenoso (1), Franco (2) Limoso(3) Arcilloso(4), otro…….
(b) Alta (1), media (2) bajo (3) y no hay (4)
(c) Propia (1) Al Partir (2) Alquilada (3)
(d) Pampa (1), Ladera media (2), ladera empinada (3) Inundadle (4)

Ficha II (5)

SISTEMA DE GARANTÍA PARTICIPATIVO SGP

3.2 MANEJO PECUARIO

Tipo animales	Nº de animales	Manejo *	Control Sanitario natural convencional	Alimentación***	Espacios para la crianza		
					Uso	área	Tipo de Techo

*Manejo: (1) tradicional (2) tecnificado ** Sanidad: (1) Desparasitantes, (2)vacunas, (3)hormonas *** (1)Concentrados industriales, (2)concentrados naturales, (3)pastos naturales, (4)alfalfa, (5)otros cultivados **** galpón, corral, cobertizo, estancia

Cría animales en la vivienda SI…..NO…. que animales……..……..

Distancia de los galpones o corrales de la casa familiar ……..……

Ficha II (4)

SISTEMA DE GARANTÍA PARTICIPATIVO SGP

3.1.2 MANEJO Y PRACTICAS DE CONTROL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES:

¿Qué hace para controlar las plagas y enfermedades?

Cultivo	Plaga o enfermedad	Método de control

3.1.3. USO DE HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS

Actividad Agrícola	Actividad Pecuaria	Procesamiento y transformación

3.1.4. USO DE INSUMOS EXTERNOS

Actividad Agrícola	Actividad Pecuaria	Procesamiento y transformación

Ficha II (7)

SISTEMA DE GARANTÍA PARTICIPATIVO SGP

7 **Croquis detallado de las parcelas** (distribución de espacios, cercos perimétricos, fuentes de agua, vías de acceso-detalle, se recomienda un croquis por parcela) :

NOMBRE Y FIRMA DEL PRODUCTOR:.....

Ficha II (6)

SISTEMA DE GARANTÍA PARTICIPATIVO SGP

3.3 MANEJO POST COSECHA Y COMERCIALIZACION

3.3.1. PROCESAMIENTO POSTCOSECHA:

Cultivo	Selección*	Empacado**	Almacenamiento***	Transporte****

*Selección: tamaño, variedades, color,
**Empacado: bolsa, costal, caja, jabas /capacidad
***Almacenamiento: frío, en seco, en alto, enterrado, etc.
***Transporte: auto propio, auto alquilado, camioneta, transporte público, bote, chalupa, otros

3.2. 2. MERCADO:

Si su producción (o parte de esta) va dirigida al mercado, donde vende?
Chacra.....Chacra y mercado.....Solo mercado.....
Indicar el lugar del mercado donde vende sus productos
.....
Forma de Comercialización: .....

SECCION IV. MANEJO AMBIENTAL

Practicas forestales.....

¿Realiza recolección silvestres? ( ) qué especies?.....

¿Qué haces con la basura? .....

¿Qué hace con los rastrojos? .....

¿Qué hace con los desperdicios de los animales? .....

¿Tiene algún riesgo de contaminación cerca de las parcelas?

.....

Si es positiva la respuesta, Qué hace al respecto?

.....

.....

Ficha III (1 y 2)

SISTEMA DE GARANTÍA PARTICIPATIVO SGP

Código del productor(a)……

PLAN DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA CAMPAÑA 20... – 20……

Localidad /Anexo / barrio: .....Distrito:.....Provincia:.....

Nombre del Productor(a): ..... …….. Núcleo Local: .....

Número/Nombre de la Parcela	Área total de la Parcela (m²)	Cultivo Sembrado (*)	Área de cultivo sembrado	Variedad	Cantidad de Semilla Utilizada	Fecha de Siembra (Día/mes/año)	Fecha de Cosecha (Día/mes/año)	Rendimiento Estimado (**)

* Especificar el Cultivo Principal y si siembra asociado con otros cultivos especificar debajo del cultivo principal.
** Especificar en kilogramos. Si se trata de atados, arrobas, quintales, sacos, etc., indicar el equivalente en kilos o en Unidades.

Observaciones Generales:

SISTEMA DE GARANTÍA PARTICIPATIVO SGP

Código del productor(a)……

PLAN DE PRODUCCIÓN PECUARIA 20…….

Localidad /Anexo / barrio: ..... Distrito: ..... Provincia: .....

Nombre del Productor(a): ..... Núcleo Local: .....

Especie Animal	N° de Animales		Nº de crías	Total N° Animales	Nº reproductores		Nº animales para la venta	Tipo de producto para la venta
	Hembras	Machos			Hembras	Machos		

Observaciones Generales:

INFORME DEL NÚCLEO LOCAL

I.- PRELIMINARES

REF.:	Proceso de evaluación interna del SGP, Núcleo Local……..Nº……
LUGAR / FECHA:	La correspondiente a la fecha de celebración de la reunión expresada en formato **DIA/MES/AÑO** en forma numérica
Hora de Inicio:	**Hora de finalización**
Nº de productores evaluados:	Anotar solo los productores que están inscritos formalmente en el proceso de certificación
ASISTENTES A LA REUNION:	Se especifican los apellidos y nombre de todos y cada uno de los asistentes a la reunión, con independencia del tiempo que hayan permanecido en la reunión (parcial o totalmente). Esta relación debe especificarse siempre en orden alfabético, con independencia de los cargos o categorías de los asistentes. Se especificará asimismo, entre paréntesis, las iniciales del nombre y dos apellidos, para utilización posterior.
RESPONSABLES:	Las iniciales o apellidos de las personas a quien el **ORGANISMO** o **GRUPO** correspondiente, responsabiliza del acuerdo, acción o estudio, en su caso.
ASUNTOS TRATADOS Y ACUERDOS:	Se especificarán en este cuerpo del impreso, en forma resumida pero fiel, los diferentes temas tratados en la reunión en forma tal que permitan su identificación y entendimiento claro. Se especificará en este orden: - Tema: Identificación del asunto tratado en la reunión. - Breve identificación de los asuntos tratados y del desarrollo del posible debate del tema. - Acuerdo: Si procede y si se ha llegado a un acuerdo o adoptado un compromiso o encomendado algún estudio o acción en relación con el tema referenciado.
PROXIMA REUNION:	Se detalla fecha, hora, lugar de la siguiente reunión que tenga que realizar el NUCLEO LOCAL que se reúne. Caso de no tener que celebrar nueva reunión, esta circunstancia deberá figurar en este apartado expresando los motivos que determinan tal hecho.
Observaciones:	

INFORME DEL NÚCLEO LOCAL

II.-EVALUACIÓN GENERAL DEL NÚCLEO LOCAL

2.1. Sistema de producción y periodo de transición / conversión:

a.- Introducción a las prácticas orgánicas: **(**promedio del grupo) mencionar el más antiguo y el más **novato**

b.- Última aplicación de agro tóxicos: (promedio) mencionar el más antiguo y el más **reciente**

c.- Límites y zonas de amortiguamiento:

d.- Producción paralela: (orgánica y convencional en la misma unidad productiva)

III.- PRACTICAS EVALUADAS: Observaciones más notorias o resaltantes

Practicas de protección contra la erosión:	
Uso de fertilizantes orgánicos	
Asociación y rotación de cultivos	
Manejo de plagas y enfermedades (productos que utilizan)	
Manejo de malezas	
Integración de la producción vegetal con la crianza de animales	
Observaciones a los procesos y actividades desde la cosecha hasta el mercado	
Manejo de documentos en las unidades*	

*Forma de llevar la información, Tipo de registros de materias primas adquiridas (origen, naturaleza, cantidades, utilización, etc.).

INFORME DEL NÚCLEO LOCAL

IV. EVALUACIÓN FINAL POR CADA PRODUCTOR(A):

Código productor(a)	Productor(a)	Plan de producción	Ficha de Inscripción y Declaración Jurada	Plan sostenible	Información básica	Manejo de suelos	control de plagas y enfermedades	manejo productivo	Actividad pecuaria	Transformación	Seguridad alimentaria	Organización	**Calificación**

Para la calificación considerar la siguien te escala: Bueno 3, regular 2, malo 1, no tiene 0 , Aprobado mayor a 20 puntos

INFORME DEL NÚCLEO LOCAL

V.- RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES GENERALES

.....

.....

.....

Los firmantes aseguras que todo lo asentado en esta ficha corresponde a hechos reales.

Miembros del Núcleo Local

Cargo	Apellidos y Nombres	DNI	FIRMA
Evaluador(a) Local			
Presidente			
Secretario			
Tesorero			
Fiscal			

SISTEMA DE GARANTÍA PARTICIPATIVO SGP

I. **Registros.**

……

……

II. **Transporte y Comercialización**

……

……

III. **Seguridad Alimentaria**

……

……

IV. **Organización social y trabajo conjunto.**

……

……

V. **Proceso de evaluación Interna.**

Conforme ( ) Inconforme ( )

Observaciones:

……

……

……

Nombres de los Evaluadores del Consejo Provincial del SPG	Institución	Firma

Fecha: ……./……./……

SISTEMA DE GARANTÍA PARTICIPATIVO SGP

EVALUACIÓN EXTERNA

Evaluación al Núcleo local

I: INFORMACIÓN GENERAL EVALUACIÓN EXTERNA:

……

……

……

……

……

……

……

……

……

……

……

……

……

II:- Evaluación General al Núcleo Localy al Proceso de Control Social Interno

2.1.-**Practicas agroecológicas.**

a.- Manejo y conservación de suelos. b.- Manejo de las plagas y enfermedades.
c.- Rotación y diversidad de cultivos. d.- Almacenamiento.

……

……

……

……

CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA PARTICIPATIVO - 2015

ACTA DE APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACION DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE GARANTÍA PARTICIPATIVO – 2015

En la Ciudad de Lima, a los 14 días del mes de enero del 2015, siendo las 9:30 a.m., se reúne el "Consejo Nacional del Sistema de Garantía Participativo" en la sede institucional de la Asociación Nacional de Productores Ecológicos del Perú – ANPE – Perú.

Asistiendo los Sres.:

- Salvador Sánchez Serna–ANPE Perú
- Juan Vaccari Chávez – IDMA
- Cecilia Mendiola Vargas ASPEC
- Luis A. Ravello Gutiérrez - Secretaria técnica- SGP
- Moisés Quispe Quispe – Secretaria técnica SGP
- Angel R. Lujan Sanchez - Secretaria técnica SGP

El objetivo de la reunión fue para la revisión final y aprobación del Manual de Procedimientos del SGP 2015; para su impresión, publicación y uso en el territorio nacional.
Para la actualización del Manual de Procedimientos del SGP, se recogieron los diversos aportes realizados por los actores que implementan el SGP en cada región, en los encuentros nacionales del SGP y en diversos espacios de dialogo.
Este Manual estará al servicio de todos los colectivos sociales que implementen el SGP; se aplicará a la evaluación de la conformidad de la producción agroecológica, en el ámbito nacional del país, en un contexto de la costa sierra y selva y considerando la equidad de género en los diversos procesos del SGP.

Siendo las 4:30 pm del 14 de enero del 2015; luego de esta última revisión se procedió a su aprobación final por unanimidad incorporando los diversos aportes. Dándose concluida la reunión y en señal de conformidad los asistentes y miembros del Consejo Nacional del SGP firman.

Salvador Sánchez Serna– ANPE Perú.....

Juan A. Vaccari Chávez – IDMA.....

Cecilia Mendiola Vargas - ASPEC.....

Luis A. Ravello Gutiérrez – Secretaria técnica SGP .....

Moisés Quispe Quispe – Secretaria técnica SGP .....

Ángel R. Lujan Sánchez - Secretaria técnica SGP .....

ANPE PERÚ

Instituto de desarrollo y medio ambiente

ASPEC

trias

icco COOPERATION

FIP FONDO ITALO PERUANO

Svenska Naturskyddsföreningen

TERRA NUOVA

adg

SOS FAIM

iicd